



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

VISTAS LAS TABLAS SALARIALES PROVISIONALES DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE TOLEDO para el año 2025, con número de código de convenio 45000175011981, suscrito por la parte empresarial por la Asociación de Empresas de la Construcción y Afines de Toledo-AECA, y por la parte social por CC.OO. del Hábitat y UGT-FICA, presentado ante este organismo el día 2 de octubre de 2025, y de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 9 del Decreto 64/2025, de 9 de septiembre ("DOCM" del 15 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre ("DOCM" del 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Empleo y Economía (hoy Consejería de Economía, Empresas y Empleo), esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo acuerda:

1. Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo.
2. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE TOLEDO

En Toledo, a 19 de septiembre de 2025, se reúnen en los locales de la Asociación de Empresas de la Construcción y Afines los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento de Toledo pertenecientes a Comisiones Obreras (CC.OO. del Hábitat), la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA), por parte sindical, y la Asociación de Empresas de la Construcción y Afines de Toledo (AECA), al efecto de negociar el Convenio provincial de derivados del cemento de Toledo. Asisten a dicha reunión:

Por parte empresarial:

–D. David Rodríguez de Arce (AECA TOLEDO).

Por parte sindical:

–D. Juan Carlos García Montoya (CC.OO del Hábitat).

–D. Francisco Javier Mota Plaza (UGT-FICA).

Las partes se reconocen mutuamente legitimidad y una vez constituida la Comisión Negociadora, se llegan a los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Firmar las tablas provisionales para el año 2025, adaptando las mismas para la provincia de Toledo conforme a lo establecido en la negociación colectiva estatal. Se adjuntan al presente acta dichas tablas.

SEGUNDO: Remitirlo a la autoridad competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en su Delegación Provincial de Toledo, a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TERCERO: En cumplimiento del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, se designa al Jurado Arbitral de Castilla-La Mancha, y facultar a D^a Alicia Navas Gutiérrez, para realizar todas las gestiones necesarias para su depósito, registro y posterior publicación en el "Boletín Provincial" de la provincia de Toledo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, lo firmamos en el lugar y fecha indicados al inicio.



ANEXO I

TABLA PROVISIONAL 2025 Incremento 1% sobre tabla definitiva 2024					
GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE	COMPL. CONVENIO	COMPL. NO SALARIAL	PAGA EXTRA	TOTAL
I	2.043,04	292,43	124,09	2.359,91	34.234,89
II	1.671,32	234,74	124,09	1.947,26	28.256,52
III	1.357,66	182,54	124,09	1.564,75	23.101,15
IV	40,80	7,06	5,07	1.428,69	20.562,84
V	40,18	6,92	5,07	1.406,97	20.258,95
VI	39,68	6,61	5,07	1.384,06	19.959,57
VII	39,10	6,44	5,07	1.362,80	19.664,60
VIII	38,74	5,98	5,07	1.341,52	19.374,00
Dieta completa:	41,52				
Media dieta:	20,76				

Toledo, 22 de octubre de 2025.–El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

N.º I.-5189